



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO  
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

## ACUERDO POR EL QUE SE TRANSFIERE LA RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE A LA SECRETARÍA DE SALUD

---

### TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 74 Alcance I, el Viernes 13 de Septiembre de 2013.

### ACUERDO POR EL QUE SE TRANSFIERE LA RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE A LA SECRETARÍA DE SALUD.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

**LICENCIADO ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 74, FRACCIONES IV Y XXXIX Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2o, 3o, 6o, 10, 20, FRACCIÓN III Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 433; Y**

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo estipulado por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se establece que la persecución de los delitos es competencia de la Procuraduría General de Justicia del Estado y que dentro del organigrama de dicha dependencia se encuentran los órganos investigadores que entre sus facultades tienen la de asentar los hechos y circunstancias con motivo de las averiguaciones previas que se inician en caso de defunciones súbitas o violentas en su modalidad homicidas, suicidas o accidentales, por lo que es de suma importancia tener el pleno conocimiento sobre las causas del deceso, requiriendo con ello la práctica de la necropsia de Ley técnicamente sustentada.

Que en la actualidad el Servicio Médico Forense depende de la Procuraduría General de Justicia del Estado, sin embargo la Secretaría de Salud, es quien tiene la responsabilidad operativa y normativa de llevar a cabo las necropsias de ley para alcanzar la debida objetividad, neutralidad, y transparencia técnica, desprendida de la autonomía pericial y la libre aplicación de los criterios médicos forenses en los procedimientos de estas diligencias de ley, así como una adecuada protección de la cadena de custodia de indicios y/o evidencias con la respectiva toma de muestras de tejidos o fluidos orgánicos para los estudios de toxicología e histopatología forense.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, tiene como uno de los ejes rectores, hacer más transparente los actos jurídicos, a través de las actividades que se desarrollan en cada una de las entidades del servicio público; es por ello que resulta prioritario que la Secretaría de Salud, que es una dependencia auxiliar del Poder Ejecutivo, sea ésta quien tenga a su cargo el Servicio Médico Forense Estatal, y se encargue de realizar conforme a la normatividad la práctica de las necropsias de ley y demás diligencias técnicas requeridas en tiempo y forma por la autoridad ministerial competente.



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

## ACUERDO POR EL QUE SE TRANSFIERE LA RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE A LA SECRETARÍA DE SALUD

Que con base al Acuerdo de fecha 23 de enero de 2013, aprobado por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, mediante el cual exhorta a los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal a que adopten estándares nacionales para la operación de los servicios médicos forenses que lleven a cabo en sus territorios, resulta indispensable y prioritario que el Estado de Guerrero cuente con unidades aplicativas de alta concentración cumpliendo con los parámetros de funcionalidad, seguridad y sanidad.

Que el Acuerdo por el que se transfiere la Responsabilidad del Servicio Médico Forense a la Procuraduría General de Justicia del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 76, de fecha 21 de septiembre de 2012, establece en su Artículo Cuarto la transferencia de sus recursos humanos, materiales y financieros, lo cual no fue posible dar cumplimiento, debido a que el régimen laboral de la plantilla de personal y financiero del Servicio Médico Forense, no es compatible con el de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en virtud de que los recursos financieros para su operatividad y funcionamiento, son aportados por la Federación directamente a la Secretaría de Salud.

Que una de las razones por las que se transfiere el Servicio Médico Forense, a la Secretaría de Salud, es de que cuenta con una infraestructura técnicamente sustentable, personal humano capacitado y actualizado en el ámbito de las ciencias forenses, los cuales no fueron transferidos a la Procuraduría General de Justicia del Estado, por los motivos citados en el párrafo que antecede.

Por lo antes expuesto y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE TRANSFIERE LA RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE A LA SECRETARÍA DE SALUD.**

**Artículo Primero.** Se transfiere la responsabilidad del Servicio Médico Forense, a la Secretaría de Salud.

**Artículo Segundo.** El Servicio Médico Forense dependerá orgánicamente de la Secretaría de Salud.

**Artículo Tercero.** La transferencia del Servicio Médico Forense a la Secretaría de Salud, incluirá todos los recursos humanos, materiales y financieros con que cuente actualmente el Servicio Médico Forense, cuidando que se respeten y conserven los derechos laborales de los trabajadores.

**Artículo Cuarto.** En caso de que se requiera contar con recursos humanos, materiales y financieros, para la debida operatividad del Servicio Médico Forense, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, en coordinación con la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Salud, en el ámbito de sus atribuciones, deberán gestionarlos y designarlos.

**Artículo Quinto.** La Procuraduría General de Justicia, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Contraloría General del Estado, en el ámbito de sus atribuciones, se encargarán de instrumentar los mecanismos conducentes para la realización de la transferencia del Servicio Médico Forense a la Secretaría de Salud.



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO  
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

## ACUERDO POR EL QUE SE TRANSFIERE LA RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE A LA SECRETARÍA DE SALUD

---

### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo.** Se abroga el Acuerdo por el que se transfiere la responsabilidad del Servicio Médico Forense a la Procuraduría General de Justicia del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 76, el viernes 21 de septiembre de 2012.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, a los doce días del mes de septiembre del dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

**LIC. ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

**DR. JESÚS MARTÍNEZ GARNELO.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE SALUD.

**DR. LÁZARO MAZÓN ALONSO.**

Rúbrica.

EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA.

**LIC. IÑAKY BLANCO CABRERA.**

Rúbrica.